



Convocatoria de Conciliación Extrajudicial Contencioso Administrativa

| Número de Radicado | Fecha de Radicado | Fecha de Presentación |
|--------------------|--------------------|-----------------------|
| E-2025-048062 | 04/2/2025 12:20:57 | 04/2/2025 12:20:57 |

Ventanilla: **SEDE ELECTRÓNICA**

Pretensiones de la solicitud de conciliación.

PRIMERA: QUE SE DEJE SIN EFECTOS los actos administrativos materializados en la (i) Resolución No. 1194 del 14 de diciembre de 2023 “por la cual se declara incumplimiento total del contrato de obra Nro. FP-292 de 2022” y la (ii) Resolución No. 1249 del 29 de diciembre de 2023 “por la cual se resuelve recurso de reposición contra la resolución No. 1194 del 14 de diciembre de 2023” proferidas por el director del Fondo Paz por una evidente falta de competencia y haber incurrido en los cargos de infracción en las normas en que deberían fundarse y falsa motivación.

1.2. Que la entidad convocada RECONOZCA mediante acto administrativo debidamente motivado que mi representada no está legal ni contractualmente obligada a pagar prestación alguna a la NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ – FONDO PAZ derivada del Contrato de Seguro instrumentado en la Póliza de Cumplimiento Ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación No. 430-47-994000056943, por cuanto los actos administrativos: Resolución No. 1194 del 14 de diciembre de 2023 y la Resolución No. 1249 del 29 de diciembre de 2023 se expidieron sin competencia por parte del Fondo Paz y de su Director, con desconocimiento de las normas en que debía fundarse y mediante una falsa motivación y, de conformidad con ello, se determine que mi representada no está obligada a sufragar perjuicio alguno al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ – FONDO PAZ, por concepto de la declaratoria de incumplimiento al contrato de obra FP-292-2022 del 29 de julio de 2022.

SEGUNDA: Que, como consecuencia de las anteriores pretensiones conciliatorias a título de RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO la entidad convocada proceda a pagar la suma de dinero, debidamente indexada que hubiera cancelado mi representada con ocasión de tales actos administrativos, además de lo siguiente: (i) La **SUSPENSIÓN** de toda actuación administrativa. (ii) **2.2. Que se ORDENE** a las entidades convocadas abstenerse de incluir a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** en el Boletín de Deudores Morosos. (iii) Que se ordene **RESTITUIR** a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** el valor que eventualmente

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
 | Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
 Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
 Para otros asuntos: webmaster@procuraduria.gov.co

haya cancelado. (iv) Que se ordene PAGAR a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA la suma correspondiente a los intereses moratorios. (v) En consecuencia, que se EXIMA de toda responsabilidad jurídica a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Formula conciliatoria de la solicitud de conciliación

PRIMERA: QUE SE DEJE SIN EFECTOS de los siguientes actos administrativo: (i) Resolución No. 1194 del 14 de diciembre de 2023 “por la cual se declara incumplimiento total del contrato de obra Nro. FP-292 de 2022” proferida por el director del Fondo Paz por una evidente falta de competencia y haber incurrido en los cargos de infracción en las normas en que deberían fundarse y falsa motivación. (ii) Resolución No. 1249 del 29 de diciembre de 2023 “por la cual se resuelve recurso de reposición contra la resolución No. 1194 del 14 de diciembre de 2023” proferida por el director del Fondo Paz por una evidente falta de competencia y haber incurrido en los cargos de infracción en las normas en que deberían fundarse y falsa motivación.

SEGUNDA: Que, como consecuencia de la anterior pretensión, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA- FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ – FONDO PAZ: 2.1. SUSPENDA DE INMEDIATO toda actuación administrativa, coactiva o judicial derivada de los Actos Administrativos aquí impugnados, precisando que ni las Resolución No. 1194 del 14 de diciembre de 2023 y la Resolución No. 1249 del 29 de diciembre de 2023, ni ningún acto administrativo en que se hubiere sustentado la decisión ahí advertida, hace las veces de título ejecutivo y, en consecuencia, de ningún modo resultaría viable su cobro mediante la vía judicial o coactiva. 2.2. ORDENE EL ARCHIVO de toda actuación administrativa, coactiva o judicial derivada de los Actos Administrativos aquí impugnados

Medio de control a precaver: **Controversias contractuales**

Departamento presentación solicitud: **Antioquia**

Municipio presentación solicitud: **Medellín.**

Departamento de los Hechos: **Antioquia**

Municipio de los Hechos: **Medellín**

¿La solicitud tiene pretensiones económicas? **Si**

Cuantía o valor de pretensiones económicas: **\$100**

Valor de pretensiones: **\$151,073,667**

¿A cuál orden o nivel pertenece la convocada?: **No aplica**

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750

Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Para otros asuntos: webmaster@procuraduria.gov.co

Datos Apoderado del convocante

| Naturaleza del apoderado | Nombre | No. identificación | Dirección profesional | Teléfono | Correo electrónico | No. Tarjeta profesional |
|--------------------------|-------------------------------|--------------------|--|------------|---------------------------|-------------------------|
| Persona Natural | GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA | 19395114 | Av 6A Bis # 35N-100 of 212 Chipichape Cali | 3155776200 | notificaciones@gha.com.co | 39116 |

Datos del convocante

| Naturaleza del convocante | Tipo de documento | Número de documento | Nombre razón social | Correo electrónico |
|---------------------------|-------------------|---------------------|---|---------------------------------|
| Persona Jurídica | NIT | 8605246546 | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA | notificaciones@solidaria.com.co |

Datos del convocado

| Naturaleza del convocante | Tipo de documento | Número de documento | Nombre del convocado | Dirección | Correo electrónico |
|---------------------------|-------------------|---------------------|--|--|---|
| Persona Jurídica | NIT | 8999990830 | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLIC | Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-26. - Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54, Bogotá D.C. | notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co - contacto@presidencia.gov.co |

Juramento

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que no se ha presentado demandas o solicitudes de conciliación con base en los mismos hechos y pretensiones. (num. 10 artículo 101 Ley 2220 de 2022.)

Acepta: **Si**

Procuraduría General de la Nación | NIT: 899999119-7
| Carrera 5ª nro. 15 - 60 | BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
Correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales. No reenviar el documento en físico. CPACA ART. 197 procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
Para otros asuntos: webmaster@procuraduria.gov.co

Notificaciones

Con fundamento en el artículo 56 del CPACA en concordancia con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 2220 de 2022, AUTORIZO a la Procuraduría Judicial competente para efectuar las NOTIFICACIONES que se produzcan en el trámite de la conciliación extrajudicial en la dirección electrónica registrada por el apoderado de la parte convocante.

Documentos requeridos adjuntados

| Anexo | Nombre del documento |
|-------|--|
| Anexo | 1. CARATULA.pdf |
| Anexo | 5. CONSTANCIA ENVIO AL CONVOCADO.pdf |
| Anexo | 2. SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL.pdf |
| Anexo | 4. CONSTANCIA ANDJE.pdf |
| Anexo | 3. ANEXOS Y PRUEBAS.pdf |

Avisos legales

Declaración responsable Conciliación Administrativa

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al trámite conciliatorio administrativo extrajudicial. Así mismo acepto los enunciados de la Ley de Habeas Data. Ver los enunciados de la Ley de Habeas Data

Tratamiento información Conciliaciones

(*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.